

San Miguel de Tucuman, 12 de Mayo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 295 /ME.-
EXPEDIENTE N° 28.159/376/R/2011.-**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **VITRIU ENRIQUE**, en contra de la Resolución N° D 130/14 emitida por el Sr. Director General de Rentas de la Provincia en fecha 02 de Junio del 2014, por la que se resuelve 1) Rechazar la impugnación interpuesta por el contribuyente en contra del Acta de Deuda N° A 1255-2011 y 2) Rechazar el descargo interpuesto contra el Sumario N° M 1255-2011 y Aplicar al contribuyente una Multa de \$ 3.176,50 (Pesos: Tres Mil Cien) equivalente al 100% el gravamen omitido, consignado en el Acta de Deuda N° A 1334-2012, confeccionada en concepto de Impuesto de Sellos y graduada conforme lo previsto en el Art. 286 del Código Tributario Provincial , y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DECLARAR ABSTRACTA la cuestión planteada en el Recurso de Apelación deducido interpuesto por el contribuyente **VITRIU ENRIQUE**, en contra de la Resolución N° D 130/14 emitida por el Sr. Director General de Rentas de la Provincia en fecha 02 de Junio del 2014 por su Adhesión al Regimen Excepcional de Facilidades de Pago Ley N° 8520.-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR la presente Resolución al apelante y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia.-
C.A.P